



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 ENE. 2016

VISTO:

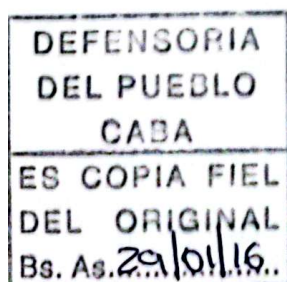
La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la nota presentada por el Licenciado Hugo Alejandro Vasques, Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 13 de enero de 2016 -

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por nota de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 11 de enero, firmada por el Licenciado Hugo Alejandro Vasques, Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informa que se ha designado a dicha agente en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de su despacho en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de febrero de 2016.




María Livia Mel
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
Defensoría del Pueblo
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
P/A Dr. Mariano Alfredo Ezequiel Rodríguez
Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
Defensoría del Pueblo de la CABA.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

En consecuencia, corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórguese a la agente MANSILLA, Mariana Paula, legajo N° 1997, DNI N° 28.749.342, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33º del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 0 4 / 1 6


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.